



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 596/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular

FECHA : 15 de septiembre de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor (a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone, que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor (a).

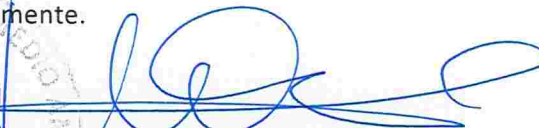
Con fecha 05 de enero de 2017 se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador en contra de Matadero Miguel Cortés Peña E.I.R.L., Rol F-001-2017.

Previo a dicha resolución, mediante Memorándum D.S.C. N° 5/2017, de 04 de enero de 2017, se designó a Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Titular, y a Leslie Cannoni Mandujano como Fiscal Instructor Suplente.


Posteriormente, debido a razones de distribución interna, mediante Memorándum D.S.C. N° 93/2017, de 20 de febrero de 2017, se decidió modificar el Fiscal Instructor Titular del procedimiento, y designar a Leslie Cannoni Mandujano en esa tarea, pasando a ser Fiscal Instructor Suplente don Jorge Ossandón Rosales.

A través del presente Memorándum, debido a nuevas razones de distribución interna, se ha decidido modificar el Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio, y designar a Mauro Lara Huerta, pasando a ser Fiscal Instructor Suplente doña Leslie Cannoni Mandujano.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Mauro Lara Huerta
- Leslie Cannoni Mandujano

C.C.:



- División de Sanción y Cumplimiento.

Informe de Seguimiento

Informe de Seguimiento N° 1234567890

Informe de Seguimiento

Informe de Seguimiento

Informe de Seguimiento

El presente informe tiene por objeto informar a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 146 del 2012, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el Plan de Seguimiento Ambiental (PSA) N° 1234567890.

En virtud de lo anterior, se informa que el titular del proyecto ha cumplido con las obligaciones establecidas en el PSA, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el PSA N° 1234567890.

En consecuencia, se informa que el titular del proyecto ha cumplido con las obligaciones establecidas en el PSA, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el PSA N° 1234567890.

En consecuencia, se informa que el titular del proyecto ha cumplido con las obligaciones establecidas en el PSA, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el PSA N° 1234567890.

En consecuencia, se informa que el titular del proyecto ha cumplido con las obligaciones establecidas en el PSA, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el PSA N° 1234567890.

En consecuencia, se informa que el titular del proyecto ha cumplido con las obligaciones establecidas en el PSA, en relación con el seguimiento de las medidas de mitigación y compensación ambiental acordadas en el PSA N° 1234567890.



Superintendencia del Medio Ambiente
División de Sanción y Cumplimiento